

SEXTO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

En forma de buena Orden y Convenciones, y Naturales
quiere y pacifico, y Comunes. En la Infancia y
hauilidad que se requiere, y si tiene alguna Multa
que le incapien se uen el Oficio que paxonde; Teniendo
por esta Ciudad todos los Cavalleros, Regidores, y Oficiales
del Comun de que este Compone, Nombre de respectu
Nuestro Infante adha Real Comaru que el Cid
Manuel Antonio Comera y Fias a Persona de buena
Vida y Convenciones, y Natural quiere y pacifico, y que
Comunes En la Infancia y hauilidad que se requiere
longa para el uso y seruicio de los Oficios que paxonde, lo
que le ariba e Indulgenca que le incapien de la
en este Ayuntamiento en papel del Senor Senor Don
con fidedeudo dia en que dice hecdo. Aca en de xeruis por
el Comar de Indulgenca la Casa del Presidente de la real
Chancilleria de Granada que en el Oficio relativo a que se
tomar las mas actua providencias para e por que ha
Adversaria Plaza de Zaragoza, el papel del Cavallero de
Miravia nombrado que se halla practicando la extincion
de la, Teniendo todo por esta Ciudad Dijo e declaro para
adha Senor. En esta prompta Carta por el punto todo y
las correspondientes providencias, Como contra a que
ha tomado, luego que tubo Carta del Notario de la
Plaza, e nombrando un Comarario Regidor que paxo de la
extincion de las muchas Aparencias, con o le valdora
de, según el papel de la Comarario, pero manifestando
en el mes de. E para aver en parte la perjurio que
paxo acultar al Comun sobre la desorden de la
de la Casa de Davinas, y la labor de la, Como eligi
por si solo no seer posible conseguir el modo del remedio
por la extincion en que se halla las, de la
E para e para adha Comarario para que se uen a dia
si el que Convenciones al Senor Intendente de Navarra
para que lo que se uen a dia, a qui cargo se halla lo
quiere de la. Mas vnde Orian has Davinas, no paxo

Zaragoza

